

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 43/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SANTIAGO MARTIN NAVARRO frente a DECORACION DEMOLICION Y DISEÑO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución con la siguiente parte dispositiva :

PARTE DISPOSITIVA

- *Se decreta el archivo definitivo de la presente ejecutoria sin más trámite, previa baja en el libro correspondiente.*

- *Póngase a disposición de la ejecutada **DECORACIÓN, DEMOLICIÓN Y DISEÑO, S.L.** la cantidad de **527,21 euros** en concepto de **sobrante**. Los días de pago en este Juzgado son los lunes y martes en horario de 09:30 a 14:00 horas, debiendo comparecer en esta Oficina Judicial persona con poder bastante para la entrega del respectivo mandamiento de pago. Asimismo podrá ser presentado escrito indicando cuenta de titularidad de la ejecutada, al objeto de realizar transferencia bancaria a su favor por el referido importe.*

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: *Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander.*

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DECORACION DEMOLICION Y DISEÑO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.187/17)

